



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3413 I 24/12/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 503
Feriado bancario y cambiario hasta
el 26.12.01

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Extender hasta el 26 de diciembre de 2001, inclusive, el feriado bancario y cambiario dispuesto por las resoluciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 3409 y "A" 3410, con habilitación de las siguientes operatorias:

1. Servicio de pago de jubilaciones y pensiones.
2. Retiros de efectivo de las cuentas en las que se acreditan remuneraciones y haberes previsionales y de otras cuentas, con sujeción a los límites de extracción que resulten aplicables en cada caso.
3. Transferencias de cuentas de empleadores a cuentas de trabajadores para acreditar remuneraciones, en una misma entidad.
4. Cobro de facturas de servicios públicos e impuestos, en las siguientes modalidades: efectivo, extracción y simultánea aplicación del importe, tarjeta de débito y cheque girado sobre la entidad recaudadora.
5. Recepción de depósitos en efectivo.
6. Transferencias de cuentas en dólares estadounidenses a cuentas en pesos, de un mismo cliente y en una misma entidad, ordenadas por los clientes.
7. Transferencias entre cuentas de igual moneda de un mismo cliente en una misma entidad.
8. Servicio de cajas de seguridad.
9. Liquidación de operaciones realizadas por clientes a través de redes de cajeros automáticos y compras en comercios, mediante tarjetas de débito y de crédito, con registro en las cuentas de clientes. La liquidación comprenderá las operaciones pendientes al 26.12.01, inclusive."



Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO